



AUTO INTERLOCUTORIO N° 90

Popayán, diecisiete de Febrero de dos mil veintiuno.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FAUSTINO POTOSI MOSQUERA
APODERADO: LUIS HERNANDO BARRIOS HERNÁNDEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
RAD: 1900131050022020-00170-00

El señor FAUSTINO POTOSI MOSQUERA, actuando por intermedio de profesional del derecho instauró demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-“COLPENSIONES”.

Revisada la acción, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión y a realizar las notificaciones en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor FAUSTINO POTOSI MOSQUERA, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.465.720 expedida en el Tambo, Cauca, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la entidad demandada del contenido de esta providencia, en los términos del párrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y córrase traslado para que le de contestación a la misma, en los términos del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. además allegar con destino a este asunto el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO correspondiente.



TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio Público del contenido de esta providencia para que intervenga en el trámite procesal conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del contenido de esta providencia, como lo establece el artículo 610 del Código General del Proceso.

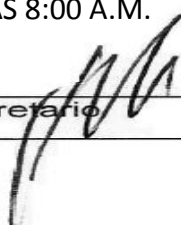
QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Doctor. LUIS HERNANDO BARRIOS HERNÁNDEZ, que se identifica con cédula de ciudadanía número 9.4542.965 con tarjeta profesional No 182.939 del C.S de la J, como Apoderado judicial de la parte demandante FAUSTINO POTOSI MOSQUERA en los términos a que se refiere el memorial poder que se allega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 24 , FIJADO HOY, 18 DE FEBRERO DE 2021 , EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
 Secretario